

DALC.DPWC.002.2019

Callao, 7 de enero de 2019

Señor

**WILLIAMS ALEXANDER LINO ALVAREZ
ADUAMERICA S.A.**

Av. Federico Fernandini 253, Callao
Presente. -

Referencia: Expediente N° 101-2018-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.318.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 31 de diciembre de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 28 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

